Ministerio de Energía

**REF.:** Informa favorablemente presupuesto anual del Centro de Despacho Económico de Carga del Sistema Interconectado del Norte Grande, CDEC-SING, para el año 2016.

SANTIAGO, 29 de diciembre de 2015

### RESOLUCION EXENTA Nº 696

#### **VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en los artículos 7° y 9° letra h) del D.L. 2.224 de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía;
- b) Lo dispuesto en el artículo 225, literal b) del Decreto con Fuerza de Ley N°4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1 del Ministerio de Minería, de 1982, en adelante, "Ley General de Servicios Eléctricos" o la "Ley;
- c) Lo establecido en el Decreto Supremo Nº 291 de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento que Establece la Estructura, Funcionamiento y Financiamiento de los Centros de Despacho Económico de Carga establecidos en la Ley General de Servicios Eléctricos, modificado por el Decreto Supremo Nº115 de 2012, del Ministerio de Energía, en adelante el "Reglamento";
- d) Lo informado por el Presidente del Directorio del CDEC-SING mediante carta PRESIDENCIA CDEC-SING N° 2015/113, de fecha 30 de noviembre de 2015;
- e) Lo requerido por la Comisión Nacional de Energía, en adelante la Comisión, a través de cartas CNE Nº 837, de 14 de diciembre de 2015 y CNE Nº 840, de 15 de diciembre de 2015; y

### Ministerio de Energía

f) Lo informado por el Presidente del Directorio del CDEC-SING, mediante cartas PRESIDENCIA CDEC-SING N° 2015/117, de fecha 21 de diciembre de 2015, PRESIDENCIA CDEC-SING N° 2015/118, de fecha 22 de diciembre de 2015 y PRESIDENCIA CDEC-SING N° 2015/120, de fecha 29 de diciembre de 2015.

#### **CONSIDERANDO:**

- a) Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 225º literal b) de la Ley, el presupuesto anual de cada Centro de Despacho Económico de Carga, en adelante CDEC, debe ser informado favorablemente por la Comisión en forma previa a su ejecución;
- b) Que a su turno, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 65° del Reglamento, el presupuesto anual de cada CDEC deberá ser informado favorablemente por la Comisión, en forma previa a su ejecución, mediante resolución dictada al efecto;
- c) Que con arreglo a las disposiciones antes citadas, mediante carta PRESIDENCIA CDEC-SING Nº 2015/113, de fecha 30 de noviembre de 2015, el Presidente del Directorio del CDEC-SING puso en conocimiento de esta Comisión para su informe favorable el Presupuesto correspondiente al año 2016 del referido CDEC, el cual fue debidamente puesto en conocimiento de los Integrantes de CDEC-SING;
- d) Que, mediante cartas CNE N°837, de 14 de diciembre de 2015 y CNE N°840, de 15 de diciembre de 2015, la Comisión requirió antecedentes adicionales al CDEC-SING con el objeto de contar con la información necesaria para poder pronunciarse favorablemente respecto al presupuesto presentado;
- e) Que el Presidente del Directorio del CDEC-SING dio respuesta a los requerimientos indicados en el considerando precedente a través de cartas PRESIDENCIA CDEC-SING N° 2015/117, de fecha 21 de diciembre de 2015, y PRESIDENCIA CDEC-SING N° 2015/118, de fecha 22 de diciembre de 2015;

### Ministerio de Energía

- f) Que adicionalmente, a través de carta PRESIDENCIA CDEC-SING Nº 2015/120, de fecha 29 de diciembre de 2015, el Presidente del Directorio del CDEC-SING puso en conocimiento de la Comisión información complementaria relativa al presupuesto del año 2016;
- g) Que en la revisión de los antecedentes presentados a esta Comisión, se ha tenido en especial consideración los alcances y efectos presupuestarios asociados al proceso de integración motivado por la interconexión de los sistemas interconectado central y del norte grande; y
- h) Que la Resolución que aprueba el presupuesto anual deberá ser comunicada al Directorio y publicada en el sitio de dominio electrónico del CDEC-SING.

### **RESUELVO:**

**Artículo Primero:** Infórmase favorablemente el presupuesto anual para el año calendario 2016, presentado por el CDEC-SING a la Comisión, mediante carta PRESIDENCIA CDEC-SING Nº 2015/113, de fecha 30 de noviembre de 2015. Dicho presupuesto deberá estar disponible en el sitio de dominio electrónico del CDEC-SING para cualquier interesado, a más tardar, dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la presente Resolución Exenta al Presidente del Directorio del CDEC-SING.

A continuación se presenta un cuadro resumen del presupuesto anual, que se aprueba en virtud de este acto administrativo:

PARTIDA	PRESUPUESTO 2016 \$
Costos operacionales	7.035.630.336
Gastos de administración	795.373.597
Proyectos	1.988.194.662
Menor Gasto Proyectos	-134.540.214
Gastos extraordinarios	547.355.455
Menor Gasto Asesorías Extraordinarias	-30.098.942
Inversiones del período	0
Inversiones pasadas	225.625.210
Integración CDEC	746.834.425
TOTAL PRESUPUESTO	11.174.374.529

Ministerio de Energía

Artículo Segundo: El informe favorable aprobado a través de la presente resolución no podrá ser esgrimido como impedimento para el cabal y oportuno cumplimiento de las funciones y responsabilidades establecidas en la normativa vigente, de los requerimientos de información o antecedentes que solicite la Comisión o la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, o de algún otro órgano de la administración del Estado, así como de cualquier empresa propietaria de instalaciones sujetas a la coordinación del CDEC-SING.

**Artículo Tercero:** Notifiquese la presente Resolución Exenta al Presidente del Directorio del CDEC-SING, a través de su envío por correo electrónico

Anótese

ANDRÉS ROMERO CELEDÓN

Omisión Nacional DE ENERGIA

RECOMISION NACIONAL DE ENERGIA

CZRXISC JMATOJOB / FEP / MFH / gav Distribución: Comerción CDEC-SING CHD recciones CDEC-SING

- Superintendencia de Electricidad y Combustibles
- Gabinete Secretaría Ejecutiva CNE
- Departamento Eléctrico CNE
- Departamento Jurídico CNE
- Oficina de Partes.
   Exp. N° 3003